



soyprovidencia

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE,
ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

Memorándum N° : 11.203 -
Antecedentes : Decreto Ex. N° 1904 y Decreto
ex. N° 1148
Materia : Solicita contratación directa 4
Puntos Limpios Móviles

Providencia, 15 de mayo de 2024

DE : SR. EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
A : SRA. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA DE PROVIDENCIA



Junto con saludar muy cordialmente, a través del presente se solicita su autorización para proceder con la contratación directa del servicio de "4 Puntos Limpios Móviles y Gestión de Material Reciclable", con la empresa REMBRE SpA Rut: 76.261.705-6, considerando:

- i. Que, el Art. 3 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra f) contempla entre las funciones privativas de las entidades edilicias, el aseo y ornato de la comuna, en tanto que la letra b) del artículo 25 del mismo texto legal, señala que a la unidad municipal encargada de la antedicha labor le corresponde velar por el servicio de extracción de basura, así como también, le corresponde proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medioambiente.
- ii. Que, el Art. 4 de la misma Ley 18.695 señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con:
 - a) La educación y la cultura;
 - b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
 - l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- iii. Que, de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Providencia, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención tiene por objeto velar por el aseo del bien nacional de uso público, el servicio de extracción de basura, entre otras, y al mismo tiempo le corresponde liderar iniciativas relacionadas con la adaptabilidad y mitigación al cambio climático, abordando a nivel local los desafíos ambientales que enfrenta el país y aplicando una gestión sustentable en la prestación y diseño de los servicios a su cargo.
- iv. Que, el Departamento de Medio Ambiente, depende directamente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Providencia, tiene por objeto liderar, gestionar y proponer acciones atingentes y amigables con el medio ambiente, que permitan el desarrollo sustentable comunal, la adaptabilidad y mitigación del cambio climático; a través de medidas de gestión tales como; la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, la promoción de la educación ambiental, entre otros.
- v. Que la recolección de los residuos es uno de los servicios urbanos básicos que contribuye al logro de un ambiente higiénico, mejora la calidad de vida y favorece la salud pública.
- vi. Que, el objetivo del reciclaje es recolectar los residuos generados y transportarlos a una planta de tratamiento para su posterior valorización con servicios socialmente aceptables, rentables y afectar lo menos posible al medioambiente.
- vii. Que, desde el año 2013 se implementan puntos limpios fijos en diferentes lugares de la comuna de Providencia, los cuales a partir del año 2020 se reemplazan por puntos limpios móviles que funcionan de lunes a sábado, a los cuales se agregaron a través del tiempo los Programas Mi Barrio Recicla y Mi casa Recicla, orientados a la recolección de material reciclable en todos los barrios de la comuna, todo esto para lograr abordar la demanda y comportamiento de reciclaje de nuestras comunidades y de la población flotante consiente respecto de esta temática.



- viii. Que, en la actualidad este servicio es prestado por el proveedor REMBRE SpA, Rut N° 76.261.705-6, quién se adjudicó mediante Decreto EX N° 1904/22 la Licitación Pública ID: 2490-145-LR22 en la plataforma www.mercadopublico.cl, la cual consideraba un plazo de ejecución de 9 meses a partir del 06/01/2023, así como también una cláusula de renovación por igual plazo dado las incertidumbres respecto de la entrada en vigencia de la Ley REP y su operatividad. Causal que fue aplicada dado a que recién durante el mes de octubre del mismo año 2023 se implementó, mediante la firma del convenio con el Gran Sistema Colectivo de Gestión (en adelante GRANSIC) en virtud del Decreto Supremo N° 12 y donde se determina que este será el responsable de organizar, financiar, conectar y sinergizar el reciclaje de envases y embalajes generados por los productores, para luego potenciar la recolección, pretratamiento y valorización de los mismos.
- ix. Que, la gracias al trabajo esta municipalidad ha realizado en torno al reciclaje desde hace más de 10 años, la comuna de Providencia ha logrado consolidar el hábito de reciclar y adoptar una cultura de responsabilidad medioambiental (es decir, se encuentra instalado el hábito de seleccionar los desechos y entregarlos con el propósito de evitar que residuos potencialmente reciclables terminen en el relleno sanitario), de manera tal que los habitantes de la comuna perciben los servicios de reciclaje como parte de los servicios generales que entrega el municipio (y por ende, parte de nuestros servicios críticos), donde el municipio ha logrado adquirir conocimiento respecto del comportamiento de las comunidades en diferentes aspectos (frecuencias, problemas o dificultades, horas y días de mayor necesidad, eventos o situaciones que pueden afectar al servicio, etc), conocimiento que se ha ido traspasando al Sistema GRANSIC - RESIMPLE durante estos 7 meses de su funcionamiento.
- x. Que, Ley REP en su Art 2° define los principios que la originan e inspiran, señalando en su letra b) que uno de estos principios es el de “Gradualismo”, el cual considera que “las obligaciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización serán establecidas o exigidas de manera progresiva, atendiendo la cantidad de los residuos, las tecnologías disponibles, el impacto económico y social, entre otros”.
- xi. Esto, se reafirma en el Decreto Supremo N° 12 de 2020, del Ministerio de Medio Ambiente, que señala dentro de sus “considerandos” que, las metas de recolección y valorización, así como las obligaciones asociadas que contempla, consideran los principios que inspiraron la Ley N° 20.920 y especialmente el de gradualismo, lo cual se demuestra de mejor manera en su Art. N° 21, donde se establecen las metas de recolección y valoración de residuos de envases y embalajes domiciliarios (cartón, metal, papel, plásticos y vidrios) proyectando alcanzar su mayor cumplimiento al cabo de 12 años de iniciado el servicio del Sistema GRANSIC - RESIMPLE.
- xii. Que, a través de Decreto Exento N° 710 de fecha 26 de mayo de 2023, se aprueba el convenio de colaboración entre la Municipalidad de Providencia y la Corporación Sistema Colectivo de Gestión Envases y Embalajes RESIMPLE, donde se establecen las condiciones y alcances de colaboración recíproca entre las partes, para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley Rep. El cual, en su anexo, punto 8, referido al cronograma de inicio de operaciones de los servicios de reciclaje, detalle lo siguiente:

- 1) Recolección selectiva de residuos reciclables para recolección de papeles, cartones y envases livianos y campanas
 - a. Año 2023 = 89% de viviendas
 - b. Año 2024 = 100% de viviendas
 - c. Año 2025 = 100% de viviendas
 - d. Año 2026 = 100% de viviendas
 - e. Año 2027 = 100% de viviendas

Se entiende por fecha de inicio del año 2023 el 01 de octubre de ese mismo año, mientras que para los siguientes años se entiende que al final de cada año se implementará la cobertura señalada.



- xiii. Que, recién este mes de octubre 2024 su cumplirá el primer año de operación del Sistema GRANSIC - RESIMPLE y habiendo transcurrido los primeros 7 meses de su entrada en funcionamiento (aun en periodo de adaptación), la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición estima no sólo prudente, sino que necesario, mantener el acompañamiento y apoyo mediante la recolección que se realiza con los 4 puntos limpios móviles (de REMBRE SpA), de manera tal de que el Sistema GRANSIC - RESIMPLE haya logrado adquirir a lo menos un año de experiencia en nuestra comuna, principalmente a modo de que logre considerar, dimensionar y abordar eficientemente, la problemática y complejidad logística que se debe comprender, probar y mejorar para atender la demanda de aquellas comunidades que carecen de espacios, conserjes, estacionamientos, zonas de carga, entre otras, y que hoy en día no tiene más alternativa que acudir estos puntos móviles para disponer su reciclaje (hábito que como municipio tenemos la responsabilidad y obligación de mantener y evitar que se pierda).
- xiv. Que, queda manifiesto la magnitud e importancia que el reciclaje ha adquirido a nivel nacional y más aún a nivel comunal, ya que Providencia había implementado este tipo de soluciones a lo menos 3 años antes de que se dictara la Ley REP (desde el año 2013).
- xv. Que, desde el año 2013 en adelante, esta municipalidad ha contratado el servicio de reciclaje con diferentes proveedores, siendo REMBRE SpA el único que nos ha entregado plena certeza de que la recolección que realiza es eficiente, trazable y cuyo porcentaje de reciclabilidad de residuos que recolecta en la comuna es efectivamente comprobable. Así también este proveedor tiene la experiencia respecto a la operatividad de este servicio que es altamente complejo ya que debe instalar y desinstalar todos los días de lunes a sábado 4 contenedor de grandes dimensiones, las cuales hay que emplazar en áreas verdes y bien nacional de uso público en la comuna
En este contexto es importante hacer presente que durante el año 2021 la Municipalidad interpuso una querrela contra Demarco KDM S.A., por estafa y otras defraudaciones ya que siendo en esos entonces el proveedor de este servicio, se publicaron en redes sociales videos que daban cuenta de cómo se mezclaban los residuos reciclables con la basura.
- xvi. Que, la renovación de contrato actual con REMBRE SpA comenzó a regir el día 07 de octubre de 2023 y los 9 meses de dicha renovación se cumplirán el 06 de julio 2024, por lo tanto, para lograr asegurar la correcta transición e implementación del Sistema GRANSIC - RESIMPLE, con el acompañamiento del municipio por un periodo de un año, se requiere contratar el servicio de 4 puntos limpios móviles por un periodo de 3 meses, a contar del 07 de julio 2024.
- xvii. Que, licitar por 3 meses este servicio sería contraproducente desde diferentes aristas, entre ellas:
- La inversión que se debe realizar es alta, ya que se requieren vehículos, equipamiento, recurso humano, técnicos, materiales, gráficas, etc. Por lo que cualquier oferta diferente de la del proveedor REMBRE SpA (si es que eventualmente existiera interés de otro proveedor), a todas luces será menos conveniente a los intereses municipales y, por el contrario, estamos en la obligación de propender a la eficacia, eficiencia y ahorro de nuestras contrataciones.
 - Se debe contar con el conocimiento y la experiencia necesaria para operar en la comuna, ya que la heterogeneidad del uso, de las dinámicas, de los comportamientos y/o eventos que pueden afectar el servicio, entre otros, son complejos y no se puede improvisar o descuidar, ya que un error y/o mala práctica en la operación, puede afectar no sólo la imagen municipal, sino que también a la credibilidad de los beneficios del reciclaje, la conciencia que se ha logrado instalar y potenciar, desincentivando estas prácticas que tanto ha costado sensibilizar y posicionar.
 - Entregar este servicio tan sensible y crítico para nuestros vecinos a un tercero, involucra un alto riesgo de disminuir su calidad por el periodo de ajuste necesario para aprender a gestionarlo, por lo que el incumplimiento de su estándar y obligaciones implica afectar a las comunidades desde el punto de vista del higiene, la salud y/o la seguridad pública.



soyprovidencia

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE,
ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

Dicho todo lo anterior, se solicita su autorización para gestionar la siguiente contratación directa:

SERVICIO	4 Puntos Limpios Móviles y Gestión de Material Reciclable		
PLAZO	3 meses a partir del 07 de julio de 2024		
PROVEEDOR	Rembre SpA		
RUT	76.261.705-6		
CAUSAL REGLAMENTO	Art. N° 10 / Numeral 7 / Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.		
VALOR MENSUAL		PESOS IVA INC	\$ 38.299.081
VALOR TOTAL		PESOS IVA INC	\$ 114.897.243
OBSERVACIÓN	Este contrato no ha sido reajustado en los últimos 18 meses		

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
 DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO,
 ORNATO Y MANTENCIÓN


 V° B° SECPLA


 V° B° JURIDICA


 V° B° CONTROL


 V° B° ADMINISTRACION
 MUNICIPAL


 EVELYN MATTHEE FORNET
 ALCALDESA

MTP/CJM
 cc. DAOM
 cc. Depto. de Medio Ambiente

Memorando en Tramite N° 63

1301.56
 11 JUN 2024



SOY

Nº OBLIGACIÓN

148-2024

FECHA

17/05/2024

CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)
(REEMPLAZA CRO N°133-2024)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: TRATO DIRECTO: "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 4 PUNTOS LIMPIOS MÓVILES Y GESTIÓN DE MATERIAL RECICLABLE"
ID 2490-145-LR22

EMPRESA: **REMBRE SPA**
RUT: **76.261.705-6**

SOLICITADO POR: **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN**

MEMORÁNDUM Nº
EN TRÁMITE

68

FECHA: **15 DE MAYO DE 2024**

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :	M\$	<u>123.838</u>	VALOR CONTRATADO ACTUAL CON RENOVACIÓN 9 MESES (REFERENCIAL)
MONTO DE LA OBLIGACION 2024:	M\$	<u>114.897</u>	\$647.308.386 IVA INCLUIDO
SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO:	M\$	<u>8.941</u>	VALOR TRATO DIRECTO \$114.897.243 IVA INCLUIDO

DESDE 07 DE JULIO DE 2024
HASTA 07 DE OCTUBRE DE 2024

VALOR A IMPUTAR:
2024 : \$ 114.897.243 IVA INC.

Nº PREOBLIGACIÓN **05-658**

CUENTA:

SUBTÍTULO

22

ITEM

08

ASIG.

001

SUB ASIG.

020

SUB SUB ASIG.

006

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

02

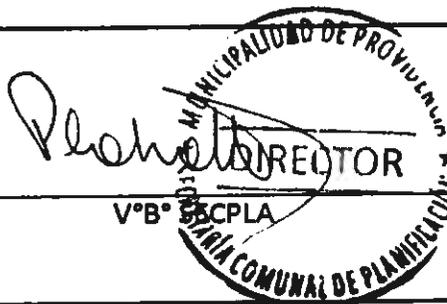
CÓDIGO CR O CMP

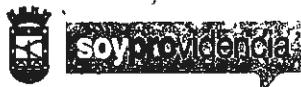
13.06.04

DENOMINACIÓN: **SERVICIO DE ASEO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS**

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

R/Q/C/P/r/v





N° OBLIGACIÓN

148-2024FECHA 17/05/2024**CONTROL DE REGISTRO
DE OBLIGACIONES****(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)
(REEMPLAZA CRO N°133-2024)****GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: TRATO DIRECTO: "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 4 PUNTOS
LIMPIOS MÓVILES Y GESTIÓN DE MATERIAL RECICLABLE"**
ID 2490-145-LR22**EMPRESA: REMBRE SPA**
RUT: 76.261.705-6**SOLICITADO POR: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN****MEMORÁNDUM N° 68 FECHA: 15 DE MAYO DE 2024**
EN TRÁMITE

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA:	M\$	<u>123.838</u>	VALOR CONTRATADO ACTUAL CON RENOVACIÓN 9 MESES (REFERENCIAL)
MONTO DE LA OBLIGACION 2024:	M\$	<u>114.897</u>	\$647.308.386 IVA INCLUIDO
SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO:	M\$	<u>8.941</u>	VALOR TRATO DIRECTO \$114.897.243 IVA INCLUIDO

**DESDE 07 DE JULIO DE 2024
HASTA 07 DE OCTUBRE DE 2024****VALOR A IMPUTAR:
2024 : \$ 114.897.243 IVA INC.****N° PREOBLIGACIÓN 05-658****CUENTA:****SUBTÍTULO****22****ITEM****08****ASIG.****001****SUB ASIG.****020****SUB SUB ASIG.****006****SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO****02****CÓDIGO CR O CMP****13.06.04****DENOMINACIÓN: SERVICIO DE ASEO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS****USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN****RVQ/CIP/ruv****V°B° SECPLA**